



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 31/2013.

PROMOVENTE: COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL. FORMA A-5

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el oficio de Mario Ernesto Patrón Sánchez, quien actúa como Presidente interino de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; recibido a las veintiún horas con veintiún minutos del catorce de octubre de este año, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **60797**; asimismo, se da cuenta con la certificación correspondiente al turno del asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a quince de octubre de dos mil trece.

Con el oficio y anexo de cuenta, de Mario Ernesto Patrón Sánchez, quien actúa como Presidente interino de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez de **"artículo 270 bis 1 y 271, quinto párrafo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, aprobado por la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; promulgado y ordenada su publicación por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal Miguel Ángel Mancera Espinosa, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 1691, de fecha 13 de septiembre de 2013"**.

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Considerando que existe identidad respecto del artículo 270 bis 1, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, impugnado en la diversa acción de inconstitucionalidad **25/2013**, con apoyo en el artículo 69, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se decreta la acumulación de este expediente al citado asunto.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza**, **Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

